

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

BASES INTEGRADAS

BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES BAJO LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE VALORES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0006-2025-BCRPLIM

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OCHO EQUIPOS NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW) PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA DE PAGOS MINORISTAS

Comité de selección:

- | | |
|----------------------------|-----------------|
| - Mario Arakaki Inafuku | Presidente |
| - Edgard Aguinaga Mogollón | Miembro |
| - Carlos Sulca Galarza | Miembro Técnico |

Lima, agosto de 2025

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ALCANCES

La presente contratación se realiza en el marco de lo dispuesto en el literal g) del Artículo 10 de la Ley N° 29440, modificada por el Decreto Legislativo N° 1665, para el desarrollo de nuevas funcionalidades o modificaciones en los sistemas, infraestructuras, plataformas y servicios que el Banco Central considere necesarios para el desarrollo seguro y eficiente del Sistema Nacional de Pagos y de liquidación de Valores.

1.2. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.3. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú.
- Ley N° 29440 Ley General del Sistema de Pagos y de liquidación de Valores, modificada por el Decreto Legislativo N° 1665. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2025-EF

CAPÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS
a) Convocatoria	Se convoca el proceso y se publican las bases en la página web del Banco.
b) Cuestionamientos a las bases e integración	Se realiza en un plazo no mayor a 5 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución e integración se publican en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.
c) Presentación de ofertas	Se remiten las ofertas al link que será enviado a todos los participantes en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. Las ofertas son presentadas por los participantes adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	• Admisión de las ofertas: Se revisa que la oferta contenga los documentos obligatorios para su admisión, caso contrario la oferta se considera no admitida. • Revisión de los requisitos de calificación: Se califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación. • Evaluación de ofertas económicas: Solo se evalúan las ofertas que fueron calificadas.
e) Otorgamiento de la buena pro	Definida la oferta que ha obtenido el mayor puntaje, los evaluadores otorgan la buena pro, y se publica los resultados en la página web del Banco. 1. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realizará en sesión virtual con asistencia de los postores. 2. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, la solicitud de la ampliación de la certificación presupuestal o la negociación con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, se sujetará a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.2 Respecto a los consorcios, los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas electrónicas de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante

- 2.4.2 El representante común del consorcio tiene facultades para actuar en nombre y

representación de este, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas electrónicas) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.4.3 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.4 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.5 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- a) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

- b) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.6 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual

CAPÍTULO III

RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito o al correo electrónico regimenespecial@bcrp.gob.pe

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, enviando el documento en digital al correo electrónico proporcionado por el solicitante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física de la entidad contratante y es resuelto por la Gerencia Central de Administración.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los tres días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través de los correos electrónicos de los postores. El recurso de apelación es resuelto en un plazo de tres (3) días hábiles, prorrogable por un plazo igual.

CAPÍTULO IV

DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, en el cual se debe identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.
--	--

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles contabilizados desde el día siguiente a la notificación del consentimiento de la buena pro o de que ésta haya quedado administrativamente firme.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

SECCIÓN ESPECÍFICA

DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)
RUC N° : 20122476309
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima
Teléfono: : 6132000
Correo electrónico de : mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe
mesa de partes virtual:

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OCHO EQUIPOS NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW) PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA DE PAGOS MINORISTAS

Prestación principal

- Entrega de equipos
- Instalación básica de los equipos
- Implementación de la solución
- Suscripciones de ciberseguridad
- Servicios de soporte, incluyendo las actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.

Prestación accesoria

- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7
- Servicio de mantenimiento técnico preventivo
- Capacitación

3. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 12 de agosto de 2025.

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano con mantenimiento.

6. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en los siguientes plazos, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

- Prestación principal

Descripción	Plazo
-------------	-------

Entrega de equipos	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 23 de noviembre de 2025.
Instalación básica de los equipos	Quince (15) días calendario a partir del 24 de noviembre de 2025.
Implementación de la solución	A partir del día siguiente de la fecha indicada en el acta de conformidad de la instalación básica de los equipos hasta el 10 de enero de 2026.

Descripción	Plazo de vigencia
Suscripciones de ciberseguridad	Tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.
Servicios de soporte, incluyendo las actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.	

- Prestación accesorio

Descripción	Plazo
Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7	Tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.
Servicio de mantenimiento técnico preventivo	

Descripción	Plazo de ejecución
Capacitación	Con una duración mínima de 40 horas, efectuándose dentro del plazo de nueve (09) meses contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- **Convocatoria:** 1 día, se publica las bases en la página web del Banco.
- **Consultas a las bases :** 5 días, *vía correo electrónico a regimenespecial@bcrp.gob.pe*.
- **Absolución e integración:** 2 días, en la página web del Banco.
- **Presentación de ofertas:** 5 días desde la integración.
- **Calificación, evaluación y buena pro:** 3 días, se publica los resultados en la página web del Banco.

2. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

2.1. Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1).**

2.2. Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**

2.3. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de postores no domiciliados podrá presentar el documento equivalente en su país de origen. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

2.4. Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los Documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3).**

2.5. Promesa de consorcio con firmas electrónicas, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

2.6. Documentación técnica del fabricante de la solución NGFW empleada, que sustente el cumplimiento de los numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 de las especificaciones técnicas del Capítulo III de la Sección Específica de las bases.

2.7. Documentación técnica del fabricante que sustente el cumplimiento de los numerales 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.5. de las especificaciones técnicas del Capítulo III de la Sección Específica de las bases.

2.8. Oferta Económica **(Anexo N° 5).** En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

4. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

4.1. Incorporar en la oferta el documento que acredita el factor de evaluación establecido en numeral 1 del Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo.

5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El **postor ganador de la buena pro** debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante carta fianza
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, mediante carta fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 6**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Documento del fabricante que indique que el servicio en nube del fabricante cumple con lo requerido en el numeral 3.2.34, debiéndose incluir como referencia uno o más enlaces (links) a la documentación/portal web del fabricante, donde se detalle el cumplimiento.
- j) Documentación de sustento de las certificaciones del personal clave descritas en el numeral 7.1 de las especificaciones técnicas. Podrá consistir en: a) Una carta del fabricante que incluya la lista de los especialistas, el nombre de las certificaciones técnicas alcanzadas y la vigencia de estas; o b) Copias de las certificaciones técnicas del personal clave, debiendo estas incluir información que permita determinar su vigencia.
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 9**) y la documentación que acredite dicha desafectación
- l) Copia de DNI y Declaración Jurada con los datos (Nombre completo, dirección, teléfono, email) del personal clave que firmará los acuerdos de confidencialidad. (**Anexos 10 y 11**).
- m) Documentación técnica del fabricante de la solución NGFW propuesta, que sustente el cumplimiento lo requerido en el numeral 3.2.37. del requerimiento.
- n) Documentación técnica del fabricante de la solución NGFW propuesta, que sustente el cumplimiento lo requerido en el numeral 3.2.44. del requerimiento.

Los requisitos para el perfeccionamiento de contrato podrán enviarse a los correos milagros.borjas@bcrp.gob.pe y edgard.aguinaga@bcrp.gob.pe pudiendo entregarlos también presencialmente en el Departamento de Compras del BCRP, ubicado en el primer piso de la

Oficina Principal, sito en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima. De requerir presentación de garantía de fiel cumplimiento, necesariamente deberá entregarse el original del documento de manera presencial en el citado departamento.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el siguiente detalle:

Prestación principal

- ✓ 100% del monto total del contrato correspondiente a la prestación principal, en un único pago, una vez firmada el acta de implementación, activadas las suscripciones de ciberseguridad y el servicio de soporte por tres años, previa conformidad del Departamento de Seguridad Informática.

Prestación accesorio

- ✓ En tres pagos iguales, del monto total del contrato correspondiente a la prestación accesorio, en forma anual, a la conformidad de la prestación del servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7, así como del servicio de mantenimiento técnico preventivo y la capacitación; previa conformidad del Departamento de Seguridad Informática.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Departamento de Control Logístico y Almacén
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Seguridad Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, debe presentar la documentación restante en el Departamento de Trámite Documentario; situado en Jr. Santa Rosa 441-445 - Cercado de Lima o a través de la mesa de partes virtual: mesadeparteshvirtual@bcrp.gob.pe.

Para los comprobantes de pago, se deben presentar en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe. Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objetivo

Adquisición de equipos Next Generation Firewall (NGFW) para el proyecto de Plataforma de Pagos Minoristas, según los plazos indicados:

- Prestación principal

Descripción	Plazo
Entrega de equipos	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 23 de noviembre de 2025.
Instalación básica de los equipos	Quince (15) días calendario a partir del 24 de noviembre de 2025.
Implementación de la solución	A partir del día siguiente de la fecha indicada en el acta de conformidad de la instalación básica de los equipos hasta el 10 de enero de 2026.

Descripción	Plazo de vigencia
Suscripciones de ciberseguridad	Tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.
Servicios de soporte, incluyendo las actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.	

- Prestación accesorio

Descripción	Plazo
Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7	Tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.
Servicio de mantenimiento técnico preventivo	

Descripción	Plazo de ejecución
-------------	--------------------

Capacitación	Con una duración mínima de 40 horas, efectuándose dentro del plazo de nueve (09) meses contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.
--------------	--

2. Condiciones Generales

- 2.1. Los equipos firewall de nueva generación (NGFW) deben estar basados en plataforma appliance (hardware y software de propósito específico), de un mismo fabricante y se distribuirán de la siguiente manera:

Categoría	Descripción	# de equipos	DC01	DC02
A	Productivo	4	2	2
B	Provisioning	2	1	1
C	No Productivo	2	1	1

Nota: Los datacenters DC01 y DC02 se encuentran conectados por fibra oscura.

- 2.2. Los equipos NGFW de la categoría A, deben operar en alta disponibilidad en modalidad activo/standby formando un clúster independiente en cada datacenter.
- 2.3. Los equipos NGFW de la categoría B deben estar configurados en alta disponibilidad (activo/standby), con un nodo ubicado en cada datacenter.
- 2.4. Los equipos NGFW de la categoría C deben estar configurados en alta disponibilidad (activo/standby), con un nodo ubicado en cada datacenter.
- 2.5. Los equipos NGFW de todas las categorías (A, B, C) deben incluir las siguientes capacidades y funcionalidades base:

- ✓ Performance
- ✓ Networking
- ✓ Identificación de aplicaciones
- ✓ Identificación de usuarios
- ✓ Control de tráfico de red
- ✓ Redes privadas virtuales (VPN IPSec)
- ✓ Control de ancho de banda
- ✓ Alta disponibilidad.
- ✓ Registro de eventos

- 2.6. Los equipos NGFW deben contar con las siguientes suscripciones de ciberseguridad:

Suscripciones de ciberseguridad	Categoría
IPS (Intrusion Prevention System), antimalware y control de C&C (Command and Control)	A, B, C
Análisis y prevención de malware, basado en nube.	B
Filtrado de URLs	

Análisis avanzado del tráfico DNS	
-----------------------------------	--

- 2.7. Se debe incluir un sistema de gestión de centralizada conformado por appliances virtuales, con las siguientes funciones:
 - ✓ Gestión de configuraciones y políticas.
 - ✓ Gestión de logs y reportería.
- 2.8. El proveedor debe proporcionar todo licenciamiento, suscripciones y servicios que puedan requerirse para la correcta operación de los equipos NGFW, sin costo adicional para el BCRP.
- 2.9. Proporcionar, con el correspondiente respaldo del fabricante, los servicios de garantía de hardware, actualizaciones de software, soporte técnico del fabricante (escalamiento) y suscripciones de ciberseguridad, así como los servicios de mesa de ayuda, soporte técnico local 24x7 y mantenimiento técnico preventivo por el periodo de tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.
- 2.10. Contar con autorización del fabricante para comercializar la marca y brindar los servicios requeridos.

Nota: Para acreditar este requerimiento se requiere presentar una carta del fabricante. Dicho documento deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

- 2.11. Presentar una relación descriptiva de los componentes proporcionados, incluyendo sus códigos comerciales (en tanto sea aplicable).

Nota: Para acreditar este requerimiento se requiere presentar un documento del postor que incluya todos los servicios considerados en su oferta (tanto los contratados al fabricante como los brindados localmente). Dicho documento deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

- 2.12. El equipamiento proporcionado debe ser montable en gabinetes de 19" (incluir los accesorios necesarios para el montaje). El BCRP proporcionará los gabinetes requeridos para la instalación.
- 2.13. El BCRP proporcionará la infraestructura de datacenter (conectividad de red, suministros de energía estabilizada y aire acondicionado) requeridos para la operación del equipamiento proporcionados.
- 2.14. El proveedor deberá incluir los cables de energía (power cords) requeridos para energizar el equipamiento proporcionado, considerando tomas de tipo C13.
- 2.15. Cada equipo debe contar con fuente de poder redundante, de 220 V AC.

3. Características específicas

3.1. Capacidades y funcionalidades base

Cada uno de los appliances físicos debe contar con las siguientes capacidades y funcionalidades base:

Nota: Se deberá presentar documentación técnica del fabricante de la solución NGFW empleada, que sustente el cumplimiento de los numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4. Dichos documentos serán parte de la documentación de presentación obligatoria que los postores deberán incluir en sus ofertas.

Performance

- 3.1.1. Para los equipos NGFW a continuación se presentan los requerimientos de throughput mínimo requerido de cada equipo, en cada categoría, tanto para el caso en que se utilice la modalidad de inspección paralela (donde se abre una sola vez el paquete de red y se revisa en forma paralela por los módulos de control de seguridad), como en el caso de la inspección serial (donde cada módulo de inspección abre el paquete en forma sucesiva).

Este throughput debe considerar al menos, las siguientes funcionalidades activas simultáneamente, así como la operación con el más alto modo de inspección (en caso la solución tuviese más de un modo de inspección):

- ✓ Identificación y control de aplicaciones.
- ✓ Prevención y control de amenazas: IPS, antimalware y control de C&C.

Categoría	Inspección paralela	Inspección Serial
A	10 Gbps	25 Gbps
B	1 Gbps	3 Gbps
C	5 Gbps	12 Gbps

Lo indicado debe haberse medido bajo tráfico mixto empresarial, enterprise mix o mix de aplicaciones, condiciones de pruebas empresarial.

Se precisa que la modalidad de inspección paralela debe brindarse, sin necesidad de desactivar de alguna de las funcionalidades provistas por los equipos.

- 3.1.2. Cada equipo debe manejar la siguiente cantidad de sesiones como mínimo:

Categoría	Sesiones concurrentes	Nuevas sesiones
A	2 millones	200 mil
B	180 mil	35 mil
C	1,2 millones	120 mil

Networking

- 3.1.3. Cada equipo, en cada categoría, deberá contar al menos con las siguientes cantidades de interfaces de red:

Categoría	# de Interfaces	Uso
A	10 x 10G SFP+	Servicio
	2 x 1 GbE RJ45	Sincronización de HA.
B	8 x 1 GbE RJ45	Servicio, sincronización de HA

C	8 x 10G SFP+	Servicio
	2 x 1 GbE RJ45	Sincronización de HA.

- 3.1.4. Por cada equipo contar con al menos un (01) interface de red 1 GbE RJ45, dedicado para la administración del equipo.
- 3.1.5. El proveedor deberá incluir los transceivers requeridos para las interfaces SFP+ con conector tipo LC para fibra óptica multimodo, indicados en el cuadro características físicas del numeral 3.1.3.
- 3.1.6. Por cada firewall debe ser posible utilizar al menos dos (02) interfaces de red de 1 GbE RJ45 para sincronización de la configuración, en la operación en alta disponibilidad.
- 3.1.7. Capacidad de operar en modos L3 (routing) y L2 (in-line bridge y port mirroring).
- 3.1.8. Contar con la capacidad de agrupación de enlaces vía LACP.
- 3.1.9. Soportar ruteo estático en IPv4 e IPv6 con capacidad de establecer pesos (también denominados distancias o prioridades) para las rutas estáticas.
- 3.1.10. Soportar políticas de ruteo (Policy Based Routing - PBR) en IPv4, de forma que pueda escoger rutas de egreso de tráfico distintas, según reglas establecidas, basadas en dirección IP (host o red), origen y destino.
- 3.1.11. Soportar los siguientes protocolos: RIP, OSPF (v2 y v3) y BGP.
- 3.1.12. En la configuración de BGP se debe soportar Autonomous System Path (AS-PATH).
- 3.1.13. Contar con soporte de ECMP (Equal Cost Multi-Path), de forma que sea posible que el tráfico será distribuido entre múltiples rutas.
- 3.1.14. Capacidad de operar con los protocolos multicast IGMP, PIM-SM, PIM-SSM.
- 3.1.15. Soportar VLAN tagging y creación de zonas de seguridad en base a VLANs.
- 3.1.16. Soportar Source NAT (SNAT), Destination NAT (DNAT) y Port Address Translation (PAT).
- 3.1.17. Soportar diferentes características de networking operando en el protocolo IPv6, como mínimo: ruteo estático OSPFv3, MP-BGP, policy based routing o policy based forwarding, dual-stack, QoS, NAT64, BFD, DHCPv6 Relay, SLAAC y/o DHCP Server y SNMP.
- 3.1.18. La plataforma propuesta deberá soportar con certificación USGv6-r1 para las pruebas de Firewall.
- 3.1.19. Soportar la configuración de NAT estático sobre todas las interfaces de red físicas y lógicas utilizando direcciones IP virtuales que no sean las direcciones IP declaradas en las propias interfaces de red del firewall.
- 3.1.20. Soportar de IPSec NAT Transversal.
- 3.1.21. Permitir integración con analizadores de tráfico mediante el protocolo NetFlow.
- 3.1.22. Incluir la funcionalidad de DHCP:
 - ✓ Servidor DHCP.
 - ✓ Reenvío (relay) de solicitudes DHCP.

Identificación de aplicaciones

- 3.1.23. Permitir la inspección profunda (capas 3 a 7 de OSI - Open System Interconnection), incluso en tráfico cifrado, que permita realizar la identificación de protocolos y aplicaciones.
- 3.1.24. La inspección de tráfico debe ser más profunda y optimizada para protocolos y aplicaciones "bien conocidas" como Telnet, FTP, SMTP, HTTP, DNS, ICMP, DHCP, RPC, SNMP (v3), Exchange, entre otros.
- 3.1.25. Reconocer por lo menos 4 000 aplicaciones diferentes, incluyendo el tráfico relacionado a P2P (Peer-to-Peer), redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, VoIP, audio, video, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, email, entre otros.

- 3.1.26. Reconocer las siguientes aplicaciones: Bittorrent, Gnutella, Skype, Facebook, LinkedIn, Twitter, Citrix, Logmein, Teamviewer, MS-RDP, VNC, Gmail, Youtube, HTTP-tunnel, Facebook Chat, Gmail chat, Whatsapp, 4shared, Dropbox, Google Drive, OneDrive, DB2, MySQL, Oracle, Active Directory, Kerberos, LDAP, RADIUS, iTunes, DHCP, FTP, DNS, WINS, NTP, SNMP, RPC over HTTP, Gotomeeting, Webex, Evernote, Google-docs, entre otras.
- 3.1.27. Capacidad de inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar firmas de aplicaciones conocidas por el fabricante, independiente del puerto y protocolo. La verificación de firmas también debe determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no (por ejemplo, detectar a RDP utilizando el puerto 80/tcp en vez de 3389/tcp).
- 3.1.28. Identificar el uso de tácticas evasivas, mediante la capacidad de visualizar y controlar las aplicaciones y los ataques que utilizan tácticas evasivas a través de comunicaciones cifradas y ataques mediante el puerto 443/tcp.
- 3.1.29. Capacidad de desencriptar el tráfico encriptado (SSL y opcionalmente SSH), a fin de posibilitar la lectura del payload, para la verificación de firmas de aplicaciones conocidas por el fabricante.
- 3.1.30. Debe ser capaz de descifrar el tráfico HTTPS, para ello deberá soportar al menos los siguientes algoritmos: RSA, DHE, ECDHE; 3DES, AES128, AES256, CHACHA20-POLY1305; SHA1, SHA256, SHA384. **Se precisa que alternativamente se aceptarán nomenclaturas equivalentes siempre que soporten los algoritmos requeridos.**
- 3.1.31. Realizar decodificación de protocolos, con el objetivo de detectar aplicaciones encapsuladas dentro del protocolo y validar si el tráfico corresponde con la especificación del protocolo, permitiendo utilizar esta información en las políticas de seguridad.
- 3.1.32. La base de datos de firmas de aplicaciones debe actualizarse automáticamente.
- 3.1.33. Permitir la adición de firmas personalizadas para reconocimiento de aplicaciones propietarias, mediante CLI o la propia interface gráfica de la solución **o una herramienta externa del fabricante de la solución ofertada**, sin la necesidad de acciones por parte del fabricante, manteniendo la confidencialidad de las aplicaciones de la organización.
- 3.1.34. Permitir la creación de grupos de aplicaciones basados en categorías de aplicaciones.

Identificación de usuarios

- 3.1.35. Permitir la autenticación por usuario o dispositivo en IPv4 e IPv6.
- 3.1.36. Permitir la creación de políticas basadas en la visibilidad y control, a través de la integración con Microsoft Active Directory y base de datos local, para la identificación de usuarios y grupos permitiendo la creación de políticas basadas en identidades.
- 3.1.37. Capacidad de identificar al usuario de red, a través de la integración con Microsoft Active Directory, sin la necesidad de instalar agentes en los domain controllers, ni en las estaciones de los usuarios.
- 3.1.38. Permitir el control, sin instalación de software cliente, para que en los web browsers de los equipos que soliciten conectarse a una aplicación web, conectándose a través del firewall, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal).
- 3.1.39. Soportar la autenticación mediante Kerberos.
- 3.1.40. Soportar la identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP, en ambientes Citrix y Microsoft Terminal Server, permitiendo visibilidad y control granular por usuario, sobre el uso de las aplicaciones que tiene estos servicios.
- 3.1.41. Soportar la identificación (vía Web Authentication y/o Terminal Server) de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en servidores Windows accedidos remotamente.

Control de tráfico de red

- 3.1.42. Permitir la creación de reglas de control de tráfico con capacidad de seleccionar campos como direcciones IP y redes, identificadores de usuarios y aplicaciones.
- 3.1.43. Capacidad de crear políticas basadas en aplicaciones.
- 3.1.44. Las reglas de control de tráfico deben analizar las conexiones que atraviesen el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o zonas) y VLANs.
- 3.1.45. Las reglas de control de tráfico deben tomar en cuenta la dirección IP (o grupo de direcciones IP) origen, la dirección IP (o grupo de direcciones IP) destino y servicio (o grupo de servicios) de la sesión que se está analizando.
- 3.1.46. Las reglas de control de tráfico deben permitir establecer vigencia en base a tiempo.
- 3.1.47. Cuando opera en modo transparente, el equipo no debe requerir que se realicen modificaciones en la red en cuanto a ruteo o direccionamiento IP.
- 3.1.48. Permitir filtrar el tráfico VoIP, implementando filtraje de protocolos SIP, H.323, MGCP.
- 3.1.49. Permitir filtrar tráfico IP del tipo IPv4 e IPv6. Las reglas de seguridad deben ser configurables mediante:
 - ✓ GUI (Graphical User Interface)
 - ✓ CLI (Command Line Interface) o alternativamente mediante API de gestión.
- 3.1.50. Permitir filtrar de manera optimizada protocolos P2P (Por ejemplo, Kazaa, Gnutella, BitTorrent e IRC), independiente de los puertos TCP utilizados para su comunicación. **Se precisa que el filtrado optimizado hace referencia a la detección e identificación de aplicaciones.**
- 3.1.51. Permitir filtrar de manera optimizada protocolos de mensajería instantánea como Yahoo, Messenger, Skype, Google Meet.

Redes privadas virtuales (VPN IPSec)

- 3.1.52. Permitir la generación VPNs IPSec del tipo Site to Site y Client to Site.
- 3.1.53. La operación VPN IPSec no debe contar con limitaciones de licenciamiento en la modalidad Site to Site (dentro de las capacidades de los equipos).
- 3.1.54. En el caso de las VPN Client to Site, se deberá incluir el software de cliente VPN IPSec y el licenciamiento y/o suscripciones que puedan ser necesarias para su uso (dentro de las capacidades de los equipos).
- 3.1.55. El software de cliente VPN IPSec debe soportar su instalación en Windows.
- 3.1.56. La funcionalidad VPN IPSec debe soportar:
 - ✓ AES 256 (Advanced Encryption Standard).
 - ✓ Autenticación SHA256, SHA384 o SHA-512.
 - ✓ Algoritmo IKE (Internet Key Exchange)
 - ✓ Autenticación vía certificado IKE PKI.
- 3.1.57. Soportar el mecanismo de intercambio de llaves para VPNs de tipo Diffie Hellman Grupos 1, 2, 5, 14, 15, 16, 19, 20.
- 3.1.58. Soportar mecanismos de autenticación de VPN mediante clave compartida previamente (pre-shared key).
- 3.1.59. Soportar la generación de VPNs desde el firewall hacia uno o más concentradores o terminadores de VPN, utilizando el protocolo IPSec estándar.
- 3.1.60. Debe poseer interoperabilidad a nivel de VPN IPSec con los siguientes fabricantes: Cisco, Check Point, Juniper, Palo Alto Networks, Fortinet.
- 3.1.61. El servidor VPN IPSec debe poder configurar los sitios (sites) donde el cliente remoto establecerá la conexión VPN, previa adición de estos sitios (sites) en el cliente VPN.

- 3.1.62. El cliente VPN debe permitir seleccionar el gateway VPN IPSec en forma manual. Opcionalmente también debe poder ser configurado para realizar dicha selección automáticamente (a través del mejor tiempo de respuesta entre los gateways disponibles).

Control de uso de ancho de banda

- 3.1.63. Permitir controlar el consumo excesivo de ancho de banda, a través de límites de uso que sean establecidos para los servicios (definidos a través de puertos TCP – UDP) y opcionalmente para las aplicaciones.
- 3.1.64. Contar con la capacidad de habilitar la funcionalidad de traffic shaper o QoS mediante reglas basadas en dirección IP.
- 3.1.65. Soportar la creación de políticas o reglas de control de uso de ancho de banda o QoS por:
- ✓ Dirección IP origen
 - ✓ Dirección IP destino
 - ✓ Por puerto TCP - UDP
- 3.1.66. Permitir la configuración de QoS bajo las siguientes opciones:
- ✓ Ancho de banda mínimo garantizado.
 - ✓ Ancho de banda máximo.
- 3.1.67. Soportar la aplicación de QoS para protocolos de voz (VoIP) como H.323 y SIP.
- 3.1.68. Disponer de estadísticas de QoS.
- 3.1.69. Permitir el manejo de ancho de banda de los protocolos TCP y VoIP, permitiendo la definición de niveles mínimos y máximos.
- 3.1.70. Permitir la aplicación de QoS a túneles IPSec

Alta disponibilidad

- 3.1.71. Cada par de firewall (02) debe ser capaz de operar en modalidad de alta disponibilidad activo-activo y/o activo-standby, con capacidad de conmutación automática.
- 3.1.72. Permitir la configuración de cluster para cada par de firewall en modo de operación en alta disponibilidad (HA), tanto para IPv4 como para IPv6.
- 3.1.73. Capacidad de definir al menos dos interfaces de red para sincronización.
- 3.1.74. Capacidad de operar en modalidad de alta disponibilidad sin utilizar multicast.
- 3.1.75. Permitir definir interfaces de gestión independientes, para cada miembro en un clúster.
- 3.1.76. En caso de sincronizar por aplicación del mecanismo de HA, se debe considerar al menos:
- ✓ Todas las sesiones.
 - ✓ Todos los cambios de configuración.
 - ✓ Todas las tablas de enrutamiento.

Se precisa que, para efectos de la sincronización de certificados utilizados para descifrar, será válido el uso de la consola de gestión con la función de distribución de dichos certificados en todos los firewalls que se requieran, garantizando con ello su adecuada sincronización.

- 3.1.77. La funcionalidad de failover debe mantener el estado de las sesiones en forma transparente en caso de falla.

Registro de eventos

- 3.1.78. Capacidad de almacenar en forma local (memoria y/o disco) los registros de eventos, para el caso en que puedan presentarse inconvenientes en la comunicación con el sistema de gestión centralizada.
- 3.1.79. El registro de eventos en la plataforma NGFW debe cumplir con las siguientes características:
 - ✓ Poder ser transferidos hacia el sistema de gestión centralizada, utilizando un método seguro (sin necesidad de establecer una VPN).
 - ✓ Poder ser transferidos al sistema de gestión centralizada, en el mismo momento que son generados, sin que el inicio de la transferencia se retarde.

3.2. Suscripciones de ciberseguridad

Las suscripciones que se requieren para cada categoría de equipo están definidas en el numeral 2.6.

IPS, antimalware y protección contra C&C

- 3.2.1. Incluir firmas de IPS (Intrusion Prevention System) y antimalware.
- 3.2.2. Sincronizar las firmas de IPS y antimalware cuando se implemente en alta disponibilidad activo-activo o activo-standby. Ello mediante la configuración de actualizaciones de firmas, ya sea descargadas a través del sistema de gestión centralizada o instaladas directamente en los equipos NGFW.
- 3.2.3. Las firmas deben poder soportar los siguientes estados (o sus denominaciones equivalentes):
 - ✓ Habilitada en modo protección activa.
 - ✓ Habilitada en modo monitoreo.
 - ✓ Deshabilitada.
- 3.2.4. Permitir establecer excepciones en las reglas, ya sea por dirección IP origen o IP destino, de forma general y firma a firma. **Se precisa que será aceptable que la solución use un perfil de Prevención de Amenazas y, sobre este, se configuren excepciones, siempre que se garantice que dichas excepciones se apliquen efectivamente en las reglas mediante ese perfil.**
- 3.2.5. Soportar granularidad en las políticas de IPS y Antimalware, permitiendo al menos una de las siguientes opciones:
 - ✓ La creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección IP origen, dirección IP destino, servicio y la combinación de todos esos ítems.
 - ✓ La creación de perfiles de seguridad a los cuales se pueda establecer excepciones ya sea por dirección IP origen, dirección IP destino, servicio y la combinación de todos esos ítems.
- 3.2.6. Incluir firmas específicas para el bloqueo de:
 - ✓ Vulnerabilidades.

- ✓ Exploits conocidos.
- ✓ Ataques de buffer overflow.
- ✓ Ataques DoS (Denial of Service).
- ✓ Ataques XSS y SQL Injection.

3.2.7. Incluir funcionalidades de inspección de IPS que permitan:

- ✓ Análisis de estado de conexiones.
- ✓ Análisis de decodificación de protocolo.
- ✓ Análisis para detección de anomalías de protocolo.
- ✓ Fragmentación IP.
- ✓ Reensamblado de paquetes TCP.
- ✓ Bloqueo de paquetes malformados.

Se precisa que será aceptable implementar analizadores de protocolos embebidos, siempre que cumplan con el objetivo del TDR: decodificación, inspección profunda, detección de anomalías y aplicación de firmas de seguridad a nivel de protocolo.

- 3.2.8. Incluir mecanismos de protección contra ataques del tipo SYN flood, ICMP flood, UDP flood, entre otros.
- 3.2.9. Detectar y bloquear el origen de port scans.
- 3.2.10. Permitir adicionar firmas personalizadas a través de CLI o la interface gráfica de administración.
- 3.2.11. Permitir el bloqueo de malware en los siguientes protocolos: HTTP, HTTP/2, SMB (versión 3 y opcionalmente las versiones 1 y 2), SMTP, IMAP, POP3, FTP, incluyendo cobertura tanto en IPv4 como en IPv6.
- 3.2.12. Permitir el bloqueo de archivos por tipo.
- 3.2.13. Identificar y bloquear comunicaciones de tipo C&C (Command and Control).
- 3.2.14. Soportar varias técnicas de prevención, incluyendo Drop y opcionalmente TCP-RST (cliente, servidor y ambos).
- 3.2.15. El módulo IPS debe soportar la búsqueda de la firma y/o protección por CVE.
- 3.2.16. Soportar la captura de paquetes (PCAP), por firma de IPS o Antimalware.
- 3.2.17. Incluir protección contra malware en contenido HTML y Javascript.
- 3.2.18. Incluir protección contra descargas vía HTTP, de archivos ejecutables maliciosos.
- 3.2.19. Permitir el escaneo de virus en archivos PDF.
- 3.2.20. Permitir la inspección en archivos comprimidos que utilizan el algoritmo deflate (zip, gzip, entre otros).
- 3.2.21. Permitir la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques, considerando usuarios, grupos de usuarios, origen y destino.
- 3.2.22. Incluir funcionalidades para análisis de malware no conocido.

Análisis y prevención de malware, basado en nube

- 3.2.23. Capacidad de transferir archivos en forma automática, para análisis en nube (in cloud), donde el archivo será ejecutado en un ambiente controlado, que permita la detección de amenazas.
- 3.2.24. Permitir seleccionar que tipos de archivos serán sometidos al análisis de malware, basado en nube.
- 3.2.25. Capacidad de subir (desde la solución NGFW) al menos de 2500 archivos al día o **un promedio de 75000 archivos al mes**, de forma automática al entorno de análisis de malware, en nube.
- 3.2.26. El ambiente de análisis de malware, basado en nube, deberá emular el malware y archivos sospechosos como mínimo en sistemas operativos Microsoft Windows y opcionalmente Linux, MacOS y Android.

- 3.2.27. Soportar el monitoreo de archivos transferidos por internet (vía HTTP, HTTP/2, HTTPS, FTP, IMAP, POP3, SMTP) como también archivos transferidos internamente a los servidores de archivos usando SMB.
- 3.2.28. El sistema de análisis de malware, basado en nube, debe proveer la siguiente información:
- ✓ Acciones del malware detectado.
 - ✓ Aplicaciones que son utilizadas para causar/propagar la infección,
 - ✓ Equipos donde se detectó intentos de infección (dirección IP del equipo y login de red del usuario).
 - ✓ Resultados de los análisis de malware no conocido, en los sistemas operativos soportados.
- 3.2.29. El sistema de análisis de malware, basado en nube, debe generar firmas de protección automáticamente. Asimismo, así como definir URLs no confiables, en caso el malware detectado los utilice.
- 3.2.30. El sistema de análisis de malware, basado en nube, debe permitir:
- ✓ Exportar el resultado de los análisis de malware desconocido, en los formatos PDF y/o CSV, a partir de la propia interface de administración.
 - ✓ Analizar archivos ejecutables (EXE), ZIP, sobre conexiones cifradas (HTTPS).
 - ✓ Analizar archivos del paquete MS Office (.doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx), flash, PDF, bat, rar, vbs, ps1, elf y archivos java.
- 3.2.31. Poseer un tiempo máximo de cinco (05) minutos para actualización de la base de firmas de malware, luego de la detección de un nuevo malware, previamente desconocido.
- 3.2.32. Permitir el envío de archivos para análisis de malware, basado en nube, vía web y de forma automática mediante API y/o mediante su propio servicio de Sandbox) y subiendo el archivo manualmente mediante algún dominio y/o portal web del fabricante.
- 3.2.33. La funcionalidad de análisis de malware, basado en nube, debe tener la capacidad de Inspeccionar el tráfico entrante y saliente.
- 3.2.34. El servicio en nube de análisis y prevención de malware, del fabricante, deberá contar con acreditación de cumplimiento de:
- ✓ Un adecuado manejo y almacenamiento de la información de los clientes, basado en los principios de seguridad, disponibilidad, integridad en el procesamiento, confidencialidad y privacidad, de forma que se garantice que los controles de seguridad empleados fueron diseñados apropiadamente, así como la efectividad operacional de dichos controles de seguridad.
 - ✓ Normativa de gestión de seguridad de la información.

Nota: Se deberá presentar un documento del fabricante que indique que el servicio en nube del fabricante cumple con lo solicitado, debiéndose incluir como referencia uno o más enlaces (links) a la documentación/portal web del fabricante, donde se detalle el cumplimiento. Dicho documento será presentado para el perfeccionamiento del contrato.

Filtrado de URLs

- 3.2.35. Debe poseer al menos 70 categorías de URLs, incluyendo las de malware, command and control, proxy, phishing, redes sociales, páginas de adultos.
- 3.2.36. Debe soportar un cache local de URLs en el dispositivo, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs

3.2.37. Debe contar con medidas de antievasión tales como:

- ✓ Cloaking y/o motores embebidos los cuales prevengan campañas de phishing de día cero que intenten suplantar marcas locales y/o globales, ello mediante deep learning (aprendizaje profundo).
- ✓ Captchas falsos y/o codificación de caracteres HTML y/o inyección de un "java Script" por parte del NGFW en la página solicitada por el usuario, analizando todos los componentes HTML en tiempo real para su análisis basado en IA y su posterior veredicto de benigno o malicioso.

Nota: Se deberá presentar documentación técnica del fabricante de la solución NGFW propuesta, que sustente el cumplimiento lo requerido, la cual deberá ser presentada para el perfeccionamiento del contrato.

3.2.38. Debe permitir la creación de categorías personalizadas.

3.2.39. Debe permitir la personalización de la página de bloqueo.

3.2.40. Debe permitir notificar al usuario, mostrándole solo una página de alerta personalizable, pero permitiéndole continuar la navegación al site.

3.2.41. Debe ser capaz de registrar los siguientes headers (o sus denominaciones equivalentes): User-agent, Referer, X-Forwarded-For, de cada sesión.

Análisis avanzado del tráfico DNS

3.2.42. Capacidad para analizar el tráfico DNS generado por equipos potencialmente infectados, usando mecanismos como DNS Traps y/o DNS Sinkhole.

3.2.43. Deberá ser capaz de identificar amenazas sobre el tráfico DNS encriptado camuflado sobre HTTPS (DNS over HTTPS – DoH), y/o DNS sobre TLS.

3.2.44. La identificación de amenazas avanzadas camufladas en tráfico DNS deberá contar con mecanismos avanzados de detección con el objetivo de identificar ataques imposibles de mitigar con firmas y/o reputación del dominio. Para ello se requiere que el tráfico DNS sea analizado con técnicas de inteligencia artificial.

Nota: Se deberá presentar documentación técnica del fabricante de la solución NGFW propuesta, que sustente el cumplimiento lo requerido, la cual deberá ser presentada para el perfeccionamiento del contrato.

3.2.45. Deberá ser capaz de prevenir ataques como DGA (Domain Generation Algorithm), DNS Tunneling y/o Fast Flux Domain.

3.2.46. Deberá contar con dashboards y estadísticas sobre la cantidad, tipo de peticiones DNS, clasificación de la amenaza, generadas por los dispositivos internos del BCRP. Alternativamente, se aceptará que la solución incluya una vista predefinida de DNS Security con: total de ataques, top de ataques, técnicas usadas, usuarios, dominios maliciosos y línea de tiempo de acciones maliciosas.

3.3. Sistema de gestión centralizada

Plataforma

3.3.1. Los appliances que conforman el sistema de gestión centralizada se distribuirán de la siguiente forma:

Función	# de equipos	DC01	DC02	Operación
---------	--------------	------	------	-----------

Gestión de configuraciones y políticas	2	1	1	HA
Gestión de logs y reportería	2	2	1	Redundancia

- 3.3.2. Para implementar los appliances virtuales que conforman el sistema de gestión centralizada, el BCRP proporcionará la plataforma de virtualización (VMware Vsphere 8.0) y los siguientes recursos de hardware virtual (procesadores, memoria, almacenamiento) por equipo:

Función	vCPU	vRAM	vDisk
Gestión de configuraciones y políticas	16	64 GB	500 GB
Gestión de logs y reportería	16	64 GB	2 TB

- 3.3.3. En caso de que se requieran recursos adicionales de hardware, software y licencias para el despliegue de los appliance virtuales, el proveedor deberá:

- ✓ Proporcionar durante la vigencia del contrato, el (los) servidor(es) físico(s) que sea(n) necesario(s).
- ✓ Asumir los costos de instalación requeridos.
- ✓ Incluir todo licenciamiento, suscripciones, garantía de hardware, acceso a las actualizaciones de software y servicios de soporte técnico del fabricante, tanto para el (los) servidor(es) físico(s) como para el software de virtualización, en lo que sea aplicable, durante el periodo de contrato.
- ✓ Considerar el cumplimiento de lo indicado en los numerales 2.12 a 2.15.

Gestión

- 3.3.4. El sistema de gestión debe ser accesible ya sea mediante WebUI (vía HTTPS) u operar bajo la modalidad cliente/servidor (en cuyo caso la comunicación se realizará mediante un protocolo seguro, con encriptación). También se debe permitir el acceso por CLI.
- 3.3.5. Permitir accesos concurrentes de al menos 6 administradores.
- 3.3.6. El sistema de gestión será utilizado como repositorio primario de las configuraciones de los dispositivos gestionados, así como archivos log y reportes.
- 3.3.7. Contar con dashboards y/o reportes de logs/eventos que permitan visualizar las sesiones en el equipo, incluyendo: Top de sesiones por origen (Top Sources), Top de sesiones por destino (Top Destinations); y opcionalmente Top de sesiones por aplicación.
- 3.3.8. Implementar comunicación cifrada y autenticada con usuario y contraseña, tanto como para la interface gráfica de usuario como la consola de administración de línea de comandos (SSH).
- 3.3.9. Permitir al administrador del sistema autenticarse mediante usuario/contraseña o certificados digitales.
- 3.3.10. Permitir asignar un perfil de administración basados en roles, que permita delimitar las funciones de administración (RBAC).
- 3.3.11. Capacidad de crear al menos 6 perfiles para administración y monitoreo de la solución.

- 3.3.12. Permitir a los administradores conectarse desde ciertas direcciones IP, mediante SSH, HTTPS, ya sea mediante listas de control de acceso o la configuración de una regla de seguridad.
- 3.3.13. Contar con soporte de SNMP v3.
- 3.3.14. Permitir integrar al menos 3 servidores syslog.
- 3.3.15. Capacidad de enviar traps de SNMP cuando ocurra un evento relevante para la correcta operación de la red.
- 3.3.16. Permitir que el administrador de la plataforma pueda definir qué funcionalidades están disponibles o deshabilitadas para ser mostradas en la interfaz gráfica.
- 3.3.17. Soportar la identificación de usuarios basada en protocolos como LDAP y RADIUS. Asimismo, permitir la autenticación de administradores a través de diversos mecanismos, tales como passwords locales, tokens y/o smart cards, RADIUS (o TACACS y/o TACACS+) y certificados digitales X.509. **Se precisa que el término "tokens" incluye tecnologías de autenticación dinámica como RSA SecurID u otras equivalentes, que generen códigos temporales ligados a credenciales únicas, según los mecanismos de autenticación establecidos.**
- 3.3.18. Permitir exportar el set de reglas y configuración.
- 3.3.19. Contar con mecanismos de sincronización de las configuraciones existentes entre el sistema de gestión y los equipos gestionados.
- 3.3.20. Permitir el almacenamiento de distintas versiones de configuración de los equipos gestionados.
- 3.3.21. Actualizar las políticas de seguridad de los equipos gestionados, en forma centralizada.
- 3.3.22. Aplicar actualizaciones o correcciones de software y/o firmware a los equipos gestionados.
- 3.3.23. Realizar filtrados de visualización de políticas, según diversos criterios.
- 3.3.24. Capacidad de desactivar en forma remota, las reglas de cualquier dispositivo, de manera individual e independiente sin importar las reglas previamente configuradas en dicho equipo.
- 3.3.25. Los objetos, tales como redes, hosts, aplicaciones, deben poder asignarse a cualquier equipo activo en la consola de administración en forma gráfica.
- 3.3.26. Permitir visualizar diferencias o cambios entre versiones de políticas y/o configuraciones.
- 3.3.27. Registrar internamente, los cambios realizados por cualquiera de los administradores, especificando en el registro, el nombre del administrador, la dirección IP desde donde se realizó la modificación y la fecha y hora del cambio realizado.
- 3.3.28. Proporcionar estadísticas en tiempo real del estado de los módulos del firewall, considerando parámetros como utilización de CPU o número total de sesiones concurrentes o total de memoria o conexiones por segundo.
- 3.3.29. Permitir contar con un historial de configuraciones, permitiendo retornar a configuraciones previas.
- 3.3.30. Soportar notificaciones mediante:
 - ✓ SNMP trap
 - ✓ Email
 - ✓ Syslog

Configuración de políticas

- 3.3.31. La configuración de las políticas se debe realizar mediante objetos. Se entiende por objetos a una representación de los componentes de la red (identidades, direcciones IP, aplicaciones, servicios). Será posible también crear grupos de objetos de un mismo tipo.
- 3.3.32. Los objetos deben almacenarse en un repositorio desde donde se podrán seleccionar y utilizar en la regla para luego especificar origen o destino del tráfico a inspeccionar.
- 3.3.33. Permitir la creación de reglas basadas en:

- ✓ Dirección IP origen/destino.
- ✓ Aplicaciones.
- ✓ Servicios (protocolo, puerto origen/destino).
- ✓ Identidades (usuarios/grupos).
- ✓ Horario.

- 3.3.34. La validación de las identidades se podrá realizar sin solicitar credenciales (autenticación transparente), utilizando mecanismos de mapeo usuario a dirección IP. También debe ser posible requerir autenticación mediante un portal cautivo, en los casos en que no pueda aplicarse la autenticación transparente.
- 3.3.35. Permitir la creación de reglas de filtrado de los protocolos TCP, UDP, ICMP.
- 3.3.36. Soportar la creación de políticas por Geolocalización, permitiendo que el tráfico de determinado país/países sean bloqueados y mantener un registro de dichos eventos, donde sea posible la visualización de los países de origen y destino.

Registro de eventos

- 3.3.37. Mantener un registro de las conexiones aceptadas y rechazadas.
- 3.3.38. Cada registro debe incluir la información detallada del paquete que lo genera, como información de accounting (como la duración de la conexión, bytes y frames o paquetes transferidos).
- 3.3.39. Cualquier cambio o comando ejecutado por un administrador en el firewall debe ser registrado (log) en una base de datos, de manera que los eventos puedan ser accedidos vía CLI o visualizados en la interfaz gráfica.
- 3.3.40. Permitir ver, filtrar y gestionar los registros (logs) de tráfico.
- 3.3.41. Los registros (logs) del firewall deben contener información de la regla asociada al mismo. Estos registros (logs) no deben ser modificables.
- 3.3.42. Generar registros (logs) con distintos niveles de detalle.
- 3.3.43. Definir la severidad de los eventos en base a la configuración de la política correspondiente y la categoría del evento (por ejemplo, información, ataque, alarma).
- 3.3.44. Contar con herramientas que permitan la visualización de los eventos en forma simplificada o en detalle, sobre tráfico y modificaciones realizadas por los administradores (audit log).
- 3.3.45. Permitir la configuración de filtros, para visualizar los eventos producidos por los administradores o los equipos.
- 3.3.46. Permitir el análisis de consumo de ancho de banda por aplicación.
- 3.3.47. Los eventos deben poder ser exportados desde el sistema de gestión centralizada hacia los formatos XML o CSV, para poder utilizar herramientas de análisis de terceros.
- 3.3.48. Capacidad de enviar los registros de los eventos de seguridad detectados hacia una solución SIEM vía Syslog. El BCRP es responsable de la configuración en la solución SIEM y brindar los accesos de red requeridos en su infraestructura.

Reportes

- 3.3.49. Permitir generar reportes en base a los registros recibidos desde los equipos gestionados.
- 3.3.50. Los reportes se presentarán en un formato grafico exportable a PDF y CSV.
- 3.3.51. Permitir generar reportes por eventos ocurridos en un periodo de tiempo.
- 3.3.52. Contar con reportes preconfigurados y permitir la generación de reportes personalizados.
- 3.3.53. Soportar la generación de reportes en forma automática a una fecha y hora establecidos (scheduling).
- 3.3.54. Contar con los siguientes reportes ya sea en forma preconfigurada o permitiendo su creación en base a reportes preconfigurados:

- ✓ Ataques más frecuentes.

- ✓ Ataques detectados/bloqueados en un periodo de tiempo.
- ✓ Ataques más frecuentes por origen.
- ✓ Ataques más frecuentes por destino.
- ✓ Tráfico más frecuente.

3.3.55. En caso de que la siguiente información no esté disponible como reportes se aceptará proporcionarla a través de fuentes alternativas (por ejemplo, CLI o dashboard):

- ✓ Reglas más ejecutadas.
- ✓ Tráfico aceptado (número de paquetes y/o Bytes)
- ✓ Tráfico denegado (número de paquetes y/o Bytes)

3.4. Capacidades de Optimización

Nota: Se deberá presentar documentación técnica del fabricante que sustente el cumplimiento de los numerales 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.5. Dichos documentos serán parte de la documentación de presentación obligatoria que los postores deberán incluir en sus ofertas.

- 3.4.1. Se deberá incluir una herramienta integrada a la solución NGFW proporcionada y/o externa a la misma que genere alertas si existen problemas de salud del equipo en materia de hardware y software, como mínimo: consumo de memoria, problemas de la alta disponibilidad (HA), problemas de disco duro, firmware vulnerable, firmware cerca a la obsolescencia, expiración de licencias. **Se precisa que, alternativamente, se aceptará que se realice lo requerido mediante una herramienta o un servicio proporcionado por el fabricante.**
- 3.4.2. Debe contar con un módulo integrado que monitoree continuamente los equipos NGFW, en base a sus políticas y configuración de buenas prácticas y los compare con base de datos de estándares reconocidos de la industria (como mínimo COBIT y/o ISO 27001 y/o NIST 800 53) o mejores prácticas de seguridad, con la finalidad de obtener reportes gráficos detallados informes que demuestren el cumplimiento de los estándares reconocidos de la industria aplicables o mejores prácticas recomendadas.
- 3.4.3. Con el objetivo de que el BCRP cuente con autonomía para evaluar si el NGFW se encuentra configurado acorde a las buenas prácticas, se deberá incluir una herramienta que permita evaluar automáticamente si el NGFW se encuentra configurado acorde a las buenas prácticas del fabricante en materia de los diferentes módulos de seguridad que se le haya activado.
- 3.4.4. Debe contar con un módulo que permita filtrar y depurar las políticas de NGFW sin uso en la red. **Se aceptará que la solución pueda identificar políticas no utilizadas en los firewalls y que la depuración deberá hacerse manualmente y de forma controlada, previa validación operativa.**
- 3.4.5. Debe identificar automáticamente las políticas abiertas que no tengan restricciones de puertos y/o aplicaciones (ANY o ALL), con el objetivo de corregirlas y hacer cumplir el principio de mínimo privilegio. **Alternativamente, se aceptará que la solución cumpla este requerimiento mediante secciones de sugerencias, "decidir más tarde" y sugerencias rechazadas, siempre que se garantice la identificación automática de políticas abiertas (ANY/ALL) para aplicar correcciones según el principio de mínimo privilegio.**
- 3.4.6. La herramienta podrá estar integrada al NGFW o externa, ya sea de la misma marca u otra que se puede integrar.

4. Garantía de Hardware

- 4.1. La garantía de hardware (denominada comercialmente como RMA - Return Material Authorization), debe incluir el reemplazo de los equipos, o partes (en tanto sea aplicable) por repuestos originales.
- 4.2. El proceso de reemplazo por RMA debe incluir el suministro, hacia el equipamiento nuevo, del licenciamiento, suscripciones y servicios equivalentes o superiores a los que contaba el equipamiento reemplazado. Asimismo, se aplicarán, al equipamiento suministrado como reemplazo, las condiciones contractuales hasta la finalización de la totalidad de prestaciones contratadas.
- 4.3. La entrega de los equipos suministrados como reemplazo (por RMA) se realizará en la Oficina Principal del BCRP.

5. Vigencia Tecnológica

- 5.1. Si durante el periodo de servicio el fabricante realiza un cambio de denominación del licenciamiento, suscripciones y servicios que fueron implementados, deberán proporcionarse los componentes equivalentes necesarios para mantener el cumplimiento de las prestaciones contratadas y sin costo adicional para el BCRP.
- 5.2. En caso de presentarse, en cualquier momento anterior a la entrega definitiva de la solución, versiones nuevas de cualquiera de los componentes de la misma, se deberán entregar tales elementos actualizados, sin costo adicional, contando con autorización previa del BCRP.
- 5.3. No podrá proporcionarse equipamiento cuyo fabricante, a la fecha de presentación de propuestas, haya anunciado su fin de comercialización (End of Sale) o un modelo sucesor (próximo End of sale).

6. Soporte Técnico

- 6.1. Brindar el servicio de soporte técnico a los especialistas del BCRP, por el período de vigencia del servicio, a través de la línea telefónica, correo electrónico, sistemas en línea o en sitio cuando se requiera.
- 6.2. Contar con una mesa de ayuda disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24 x 7) y un procedimiento para el reporte de incidentes que incluya los niveles de escalamiento correspondientes y que contemple, entre otras cosas, la asignación, en un plazo no mayor a diez (10) minutos, de un número de atención (ticket) que facilite el seguimiento de los incidentes reportados.
- 6.3. El máximo tiempo de respuesta para visitas de soporte técnico será de dos (2) horas, a partir del momento en que se determine tal necesidad, en forma coordinada por el proveedor y el BCRP.
- 6.4. Garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de casos de soporte técnico con el fabricante (incluyendo el reporte directo, por parte del BCRP), para una oportuna solución de los eventos que puedan presentarse.

7. Requerimientos del personal clave

- 7.1. Se deberán considerar los siguientes roles dentro del personal clave:

Especialistas NGFW

Contar con al menos dos (02) especialistas con una experiencia de como mínimo tres (03) años, en la implementación y soporte técnico, en la línea de soluciones firewall de nueva generación (Next Generation Firewall – NGFW), incluyendo las funcionalidades de virtualización, del fabricante de la solución que es objeto del presente proceso. El mencionado personal debe contar con certificaciones técnicas emitidas por el fabricante en la línea de soluciones NGFW, las mismas que deben encontrarse vigentes según las políticas establecidas por el propio fabricante. Asimismo, dichos especialistas serán encargados de brindar los servicios de implementación, soporte y mantenimiento técnico.

Jefe de proyectos

Contar con un (01) especialista con una experiencia mínima de tres (03) años en la gestión de proyectos de Tecnologías de Información y/o proyectos de seguridad informática. Dicho personal, siendo encargado de gestionar la implementación del servicio, debe contar con certificación vigente en Gestión de Proyectos o certificados de especialización, programas o diplomados en gestión y/o dirección de proyectos con una duración mínima de 120 horas, obtenidos en los últimos cinco (05) años.

Nota: La documentación de sustento de las certificaciones del personal clave se solicitará para el perfeccionamiento del contrato. Dicha documentación podrá consistir en: a) Una carta del fabricante que incluya la lista de los especialistas, el nombre de las certificaciones técnicas alcanzadas y la vigencia de las mismas; o b) Copias de las certificaciones técnicas del personal clave, debiendo estas incluir información que permita determinar su vigencia.

- 7.2. En caso de que durante la vigencia del contrato se realicen modificaciones a la nómina de personal clave, estas sólo podrán considerar personal que cumpla con las condiciones especificadas en las Bases, que motivaron la selección del contratista; y previa conformidad del BCRP.
- 7.3. No se aceptarán certificaciones del tipo Entry, Junior, Sales, Marketing, Foundations o aquellas que no cuenten con un examen de certificación oficial.

8. Mantenimiento Técnico Preventivo

Incluir el mantenimiento técnico preventivo, de la solución, con una periodicidad de por lo menos dos (02) veces al año, dentro del periodo de servicio, considerando los siguientes aspectos:

- a) Inspección: Comprende la revisión de la configuración establecida, las versiones de software empleadas y el estado de operación de la solución. El proveedor deberá presentar lo siguiente:
 - Informe de inspección
El proveedor deberá presentar un informe en el cual debe indicar el estado de operación de los componentes proporcionados, las actualizaciones de software (nuevas versiones y parches) requeridas y recomendaciones para la optimización de la configuración, incluyendo un análisis del uso de reglas de los equipos NGFW que comprenda la siguiente evaluación:
 - ✓ Determinar objetos caducados y no utilizados.
 - ✓ Determinar reglas sin uso por al menos 6 meses.
 - ✓ Evaluar el orden de las reglas del firewall para determinar su efectividad y su desempeño, detectando posibles casos de superposición de reglas.
 - ✓ Detectar reglas similares que se pueden consolidar en una sola regla.
 - ✓ Identificar reglas excesivamente permisivas (por ejemplo, con "ANY" en los campos de origen, destino, servicio y aplicación) analizando el uso real de la política con los registros del firewall.
- b) Ejecución: En caso se determine la necesidad de aplicar actualizaciones o actividades de optimización de la configuración, el proveedor deberá presentar lo siguiente:
 - Plan de actividades

El proveedor deberá presentar un plan de actividades, para la instalación de las actualizaciones de software (nuevas versiones y parches) requeridas y la aplicación de recomendaciones para la optimización de la configuración. Dicho plan debe incluir el detalle de las tareas a realizar, su duración estimada, los responsables de las mismas (BCRP/Proveedor), así como los riesgos implicados y medidas de mitigación consideradas.

- Informe de resultados

El proveedor deberá presentar un informe con los resultados de las acciones realizadas.

Nota:

- ✓ Los entregables estarán sujetos a la revisión y conformidad por parte del BCRP.
- ✓ Las actividades de mantenimiento técnico preventivo podrán realizarse de forma remota, en tanto sea posible y previa coordinación con el BCRP.

9. Implementación

9.1. Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la firma del contrato, el proveedor deberá presentar un plan de implementación, el mismo que estará sujeto a la revisión y ratificación por parte del BCRP, de tal modo que cubra todas las tareas a llevar a cabo desde la firma del contrato y hasta la aceptación definitiva de la solución.

9.2. El plan de implementación deberá incluir lo siguiente:

- ✓ La documentación del diseño descriptivo de la solución de seguridad, indicando en forma detallada los componentes a ser implementados.
- ✓ Los requerimientos técnicos que deben cumplir las instalaciones físicas para el correcto montaje y funcionamiento de los componentes.
- ✓ Los plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir desde la firma del contrato hasta la puesta en producción de los equipos, debiéndose discriminar las que debe cumplir el BCRP, el proveedor en forma exclusiva, y las que deben asumir en forma compartida.
- ✓ La metodología a utilizar en las pruebas de implementación.
- ✓ Incluir un plan de identificación de riesgos que se pudieran presentar durante la ejecución contractual y las medidas de mitigación correspondientes.

9.3. Dentro de las tareas a ejecutar en la implementación, el proveedor deberá incluir:

- ✓ Implementación de los equipos NGFW, incluyendo la configuración en alta disponibilidad.
- ✓ Implementación del sistema de gestión centralizada.
- ✓ Integración de los equipos NGFW con el sistema de gestión centralizada.
- ✓ La activación de los servicios del fabricante.

9.4. La implementación deberá ser efectuada por el personal clave especificado en el numeral 7. Se permite también la intervención de personal técnico del fabricante, previa autorización del BCRP.

9.5. La entrega de los componentes de la solución se realizará en el local de la Oficina Principal del BCRP.

9.6. El plazo para la entrega de los equipos se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 23 de noviembre de 2025.

9.7. El plazo para la instalación básica de los equipos (instalación física, actualización de firmware y configuración inicial de red) es de quince (15) días calendario y se contabiliza a partir del 24 de noviembre de 2025.

9.8. El plazo de implementación se contabiliza a partir del día siguiente de la fecha indicada en el acta de conformidad de la instalación básica de los equipos hasta el 10 de enero de 2026.

- 9.9. Una vez finalizada la implementación del servicio a conformidad del BCRP, se suscribirá el acta de conformidad de implementación, donde se establecerá la fecha de inicio de servicios.
- 9.10. Al inicio de los servicios, el contratista deberá entregar al BCRP en formato electrónico como mínimo lo siguiente:
- ✓ El informe técnico de implementación, el mismo que deberá incluir la documentación descriptiva de la solución de seguridad implementada, así como los resultados de las pruebas efectuadas durante la implementación y detalles de la configuración establecida.
 - ✓ Documento del proveedor que incluya una guía de acceso a la documentación considerada necesaria para utilizar los elementos que forman parte de la solución. Dicha documentación deberá incluir los manuales y guías técnicas de instalación, configuración y administración de los componentes de la solución.
 - ✓ Documento referente a la vigencia a los servicios del fabricante por el periodo de contrato.
 - ✓ Procedimiento de reporte de incidentes, incluyendo los datos de los contactos del soporte técnico y los niveles de escalamiento según lo indicado en el numeral 5.
 - ✓ Nómina del personal clave, según lo especificado en el numeral 7.
 - ✓ Cronograma propuesto para el mantenimiento técnico preventivo, según lo indicado en el numeral 8.

10. Capacitación

Proporcionar cursos oficiales de capacitación teórico/práctica, (del fabricante) que permita certificar a nivel experto, profesional o equivalente, sobre la solución propuesta, para el personal técnico del BCRP, con una duración según lo establecido por el fabricante (mínimo de 40 horas lectivas). La capacitación deberá ser programada considerando 07 participantes, en al menos dos (2) grupos y deberá ser realizada dentro del plazo de nueve (09) meses contabilizados a partir de la fecha indicada el acta de conformidad de implementación de la solución, en forma presencial en la ciudad de Lima (sin costos adicionales para el BCRP) o en forma remota, en alguna de las siguientes modalidades: 1) Online y 2) On demand. Las fechas de capacitación se programarán en coordinación con el BCRP. Se deben incluir las constancias de participación correspondientes, así como los vouchers de las evaluaciones de certificación oficial.

11. Confidencialidad

El contratista y su personal técnico firmarán acuerdos de confidencialidad (Anexos N° 10 y 11) a fin de mantener en reserva, y no revelar a terceros, sin autorización escrita del BCRP, la información que le sea suministrada por este último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".

12. Forma de pago

El pago se efectuará de la siguiente forma:

Prestación principal

- ✓ 100% del monto total del contrato correspondiente a la prestación principal, en un único pago, una vez firmada el acta de implementación, activadas las suscripciones de ciberseguridad y el servicio de soporte por tres años, previa conformidad del Departamento de Seguridad Informática.

Prestación accesoria

- ✓ En tres pagos iguales, del monto total del contrato correspondiente a la prestación accesorio, en forma anual, a la conformidad de la prestación del servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7, así como del servicio de mantenimiento técnico preventivo y la capacitación; previa conformidad del Departamento de Seguridad Informática.

2) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 000 000 (Un millón con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **(Anexo 7)**.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos, licencias y suscripciones de soluciones Firewall, NGFW (Next Generation Firewall), IPS (Intrusion Prevention System), sandboxing y sus consolas de gestión, **venta de firewall interno, equipos de protección y seguridad perimetral Firewall, adquisición de suscripción para equipos de seguridad perimetral Firewall, renovación de licencias y/o suscripciones para NGFW y/o equipos de seguridad perimetral Firewall**, así como los servicios de implementación, mantenimiento, capacitación/entrenamiento y soporte técnico correspondientes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

b) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

b.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Especialistas de NGFW (al menos dos especialistas)
Contar con experiencia de como mínimo tres (03) años, en la implementación y soporte técnico, en la línea de soluciones firewall de nueva generación del fabricante de la solución que es objeto del presente servicio.
- Jefe de Proyecto (un especialista)
Contar con una experiencia mínima de tres (03) años en la gestión de proyectos de Tecnologías de Información y/o proyectos de seguridad informática.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

1) FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5).	La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la parida N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la (.....) **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA (...): COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el contratista sea persona natural y presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA (...): COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas que no se encuentran en procedimiento coactivo.

*Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.*

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN CASO DE SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA]**.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.”

El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]**.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

³ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

PRESTACIONES ACCESORIAS].”

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorias, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable⁴ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con

⁴ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del

- contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos de la LGCP y su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 29940, el Decreto Legislativo N° 1665, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (LGCP) y su Reglamento, así como sus normas modificatorias. La Ley N° 32069 y su respectivo reglamento se aplica en aquellos aspectos no previstos en las respectivas Bases y en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante

conciliación o arbitraje,,

Cualquiera de las partes podrá solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente:

- El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- El Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

EL CONTRATO PODRÁ SER FIRMADO MANUAL O DIGITALMENTE, EN CASO EL POSTOR ADJUDICATARIO CUENTE CON FIRMA DIGITAL DE ACUERDO LEY.

ANEXOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
Comité de Selección
Procedimiento de selección N° LSP 0006-2025-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**,

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

Comité de Selección

Procedimiento de selección N° LSP 0006-2025-BCRPLIM

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la

siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ⁵		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ⁴¹		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

⁵ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

ANEXO N° 2 PACTO DE INTEGRIDAD

Señores

Comité de Selección

Procedimiento de selección N° LSP 0006-2025-BCRPLIM

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N°**[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082 2023-PCM
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Firma

N° de DNI:

**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA**

**Señores
Comité de Selección
Procedimiento de selección N° LSP 0006-2025-BCRPLIM
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
(SÓLO PARA EL CASO EN QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)

Señores
Comité de Selección
Procedimiento de selección N° LSP 0006-2025-BCRPLIM
Presente.-

*Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.*

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) *Integrantes del consorcio*
1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.
- b) *Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.*
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.*
- c) *Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.*
- d) *Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:*

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%]
<u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]</u>	
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%]
<u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]</u>	
3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3]	[%]
<u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]</u>	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad**

.....

Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....

Consortiado 3

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

ANEXO N° 5
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
Comité de Selección
Procedimiento de selección N° LSP 0006-2025-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
Prestación principal	
Prestación accesoria	
TOTAL	

*El precio de la oferta en **Soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor
o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6
AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

Comité de Selección

Procedimiento de selección N° LSP 0006-2025-BCRPLIM

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
*Firma, nombres y apellidos del postor
o representante legal o común, según corresponda*

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
Comité de Selección
Procedimiento de selección N° LSP 0006-2025-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁶	MONTO FACTURADO O ACUMULADO ⁶⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

⁶³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁶⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
⁶⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
⁶⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁶⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 63	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 64	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE 65	TIPO DE CAMBIO VENTA 66	MONTO FACTURADO ACUMULADO 67
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor
o representante legal o común, según corresponda

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Comité de Selección

Procedimiento de selección N° LSP 0006-2025-BCRPLIM

Presente.-

*Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

Comité de Selección

Procedimiento de selección N° LSP 0006-2025-BCRPLIM

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁶, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁷ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁷², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor
o representante legal, según corresponda**

⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁷ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 10

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad y Cautela de la Propiedad Intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, que suscriben por una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante **“EL BANCO”**, con Registro Único de Contribuyentes No. 20122476309, debidamente representado por el Subgerente de Logística, señor con Documento Nacional de Identidad No.; y por el Subgerente de Ciberseguridad, el señor, con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio en el Jr. Santa Rosa No. 441 - 445, Cercado de Lima, y de la otra parte, la empresa, en adelante La Empresa, con Registro Único del Contribuyente No., representado por el señor, con Documento Nacional de Identidad No., con domicilio en según poder inscrito en la Partida N° de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, en los términos y condiciones siguientes:

1. **“EL CONTRATISTA”** brindará a **“EL BANCO”** la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OCHO EQUIPOS NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW) PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA DE PAGOS MINORISTAS”** según Contrato N°

Con ese fin, **“EL BANCO”** revelará y entregará a **“EL CONTRATISTA”**, información confidencial relacionada a los procesos del BCRP.

Para el presente documento la palabra **“información”** significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis y cualquier otra información que sea proporcionada por **“EL BANCO”** a la otra parte como consecuencia de este Convenio.

Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por **“EL CONTRATISTA”**, transgrediendo este Convenio);
- (ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;
- (iii) que su divulgación haya sido autorizada por **“EL BANCO”**; y,
- (iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;

2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de **“EL BANCO”** que hubiera sido o pudiera ser entregada a **“EL CONTRATISTA”** u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni transmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de **“EL BANCO”**, de la información a la que tendrá acceso legítimamente pero con deber de reserva **“EL CONTRATISTA”**.

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que **“EL CONTRATISTA”** presente a **“EL BANCO”**, sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

3. **“EL CONTRATISTA”** reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de **“EL BANCO”**; por consiguiente se compromete a que por un período indefinido:
 - (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
 - (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de **“EL BANCO”**; y,
 - (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de **“EL BANCO”**, aun cuando el tercero se encuentre obligado con **“EL CONTRATISTA”** por un Convenio de Confidencialidad similar.
4. **“EL CONTRATISTA”** se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba de **“EL BANCO”**, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
5. En la eventualidad de que **“EL CONTRATISTA”** fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar a **“EL BANCO”** con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
6. **“EL CONTRATISTA”** reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para **“EL BANCO”**, por lo tanto acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a **“EL BANCO”**, por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, **“EL BANCO”** podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
7. Toda la información obtenida por **“EL CONTRATISTA”** como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad de **“EL BANCO”**, de manera que **“EL CONTRATISTA”** se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud de **“EL BANCO”**, toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
8. **“EL CONTRATISTA”** garantiza a **“EL BANCO”** que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a **“EL BANCO”**.

De solicitarlo **“EL BANCO”**, **“EL CONTRATISTA”** informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, **“EL CONTRATISTA”** tendrá que indemnizar a **“EL BANCO”** por los daños y perjuicios que le irroque; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal o cualquier otro que corresponda.

9. Este Convenio refleja el total entendimiento de **“EL BANCO”** y **“EL CONTRATISTA”** respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.
10. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.
11. Toda controversia o discrepancia respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, que no pueda ser resuelta dentro de un plazo de 30 días de producida la discrepancia entre las partes mediante una negociación de buena fe, será resuelta por los jueces y tribunales de Lima.

Se firma el presente documento, en Lima a los _____ días del mes de _____ de 2025.

“EL BANCO”

“EL CONTRATISTA”

ANEXO N° 11

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad que celebran de una parte **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ** con R.U.C. N° 20122476309, con Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por el _____, señor _____, identificado con _____ y por el _____, señor _____, identificado con _____, a quien en adelante se le denominará **“EL BANCO”**, y de la otra parte, el señor _____, con domicilio en _____, _____, distrito _____, provincia de _____ y departamento de _____, al que se denominará **“EI INTEGRANTE”**, identificado con _____, bajo los términos y condiciones siguientes:

Antecedentes

“EI INTEGRANTE” declara estar vinculado contractualmente con la empresa _____ para brindar los servicios requeridos dentro de la contratación de la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OCHO EQUIPOS NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW) PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA DE PAGOS MINORISTAS**, según Contrato N° _____.

Primero.- Confidencialidad

- 1.1 **“EI INTEGRANTE”** acepta y reconoce que en virtud de las funciones inherentes al servicio que se contrata tiene acceso a información confidencial. A efectos de este contrato y sin que ello constituya una declaración taxativa sino meramente enunciativa, por "información confidencial" se entenderá, a toda la información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por **“EL BANCO”** a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
- 1.2 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no usar para sus propios fines o de terceros, ni publicar, revelar, citar o de cualquier otra forma transmitir a terceros la información confidencial indicada en la cláusula anterior a la que haya tenido acceso o conocimiento con motivo de la ejecución del servicio contratado.
- 1.3 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no obtener copia no autorizada por **“EL BANCO”** de cualquier documento, informe o material que reciba para la ejecución del presente trabajo, en cualquiera de sus formas (por ejemplo: versión escrita, electrónica, audio o video).
- 1.4 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a devolver **“EL BANCO”** toda la documentación que este le haya entregado tan pronto como termine la ejecución del servicio mencionado en los antecedentes de este acuerdo.
- 1.5 Las obligaciones asumidas por **“EI INTEGRANTE”** en el presente documento serán a perpetuidad y en caso que se incumpla con el deber de confidencialidad y reserva previsto, **“EL BANCO”** se reserva los derechos de promover en contra de **“EI INTEGRANTE”** la acción civil por daños y perjuicios y la penal que corresponda.

Segundo: Propiedad Intelectual

“EI INTEGRANTE” se obliga a no utilizar, total o parcialmente, las técnicas, normativas, métodos, herramientas o prácticas de **“EL BANCO”** que se deriven de la gestión de sus activos de información, sin la autorización expresa de éste.

Se firma el presente documento, en Lima a los _____ días del mes de _____ de 2025.

“EL BANCO”

“EL INTEGRANTE”